



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-085)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00111-00
Demandante ROBINSON GUERRA CUADROS
Demandado ISMOCOL S.A. Y OTROS

Mediante providencia del 15 de julio de 2022 se admitió el llamamiento en garantía promovido por TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. a SEGUROS BOLIVAR S.A., teniendo a la aseguradora en comento notificada personalmente de dicho proveído al tenor de lo señalado en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P. habiéndole corrido traslado por el termino de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto para allegar contestación del llamamiento en garantía.

Dicha providencia fue notificada por estados el día 18 de julio de 2022, por lo que el término anotado transcurrió entre los días 19 de julio y 2 de agosto hogaño.

El día 2 de agosto de 2022 a las 13:55 horas, se allegó al correo electrónico del despacho escrito de contestación del llamado en garantía SEGUROS BOLÍVAR S.A., el cual considera el despacho que fue arrimado oportunamente y al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, el mismo SE TENDRA POR CONTESTADO.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, se dispone dar aplicación a lo previsto en el artículo 77 del CPTSS señalando el día **ONCE (11) DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00111-00
Demandante	ROBINSON GUERRA CUADROS
Demandado	ISMOCOL S.A. Y OTROS

Por Secretaría oficiase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADO la demanda y el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS BOLÍVAR S.A.

SEGUNDO: FIJAR el día **ONCE (11) DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría oficiase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario laboral fijado para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00111-00
Demandante ROBINSON GUERRA CUADROS
Demandado ISMOCOL S.A. Y OTROS

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 043 de fecha 16 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimés

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6069b8ab3e90f4013548f666477c56319591167f8f16d0743720c337119e26ca**

Documento generado en 15/11/2022 02:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>